



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

VALPARAISO, 01 DIC 2022

DECRETO N° 4195

VISTOS Y CONSIDERANDO: el correo electrónico de la D. de Cultura de fecha 26 de octubre de 2022 que solicita efectuar modificaciones al Decreto Alcaldicio N°3190 de 2022, mediante el cual se llamó a participar y se aprobaron las bases del XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL VALPARATANGO; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880; y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso:

DECRETO:

I. MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N°3190 de 2022, mediante el cual se llamó a participar y se aprobaron las bases del XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL VALPARATANGO, únicamente en el siguiente sentido:

a.- Se elimina la referencia al año 2022 en la mención al festival, quedando del siguiente modo: "XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL VALPARATANGO"

b.- En el punto N°5 se sustituye "Los postulantes que sean seleccionados en las categorías deberán efectuar lo siguiente:" por "**Para los postulantes que formarán parte de la parrilla artística se señalan las siguientes características:**" y al final de este mismo párrafo, agrega lo siguiente: "**Para el cumplimiento de éstas presentaciones, los ganadores seleccionados deberán realizar en coordinación directa con el equipo de Producción, la programación Artística del Festival Internacional VALPARATANGO Versión XXXIII.**"

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las condiciones y bases de la convocatoria aprobados mediante el Decreto Alcaldicio N°3190 de 2022.

II. PUBLIQUESE Y DIFUNDASE el presente decreto en la página web municipal, en el sitio indicado en el N°10 de las bases de la convocatoria y por los medios de comunicación de que dispone el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso. **NICOLÁS GUZMÁN MORA**, Secretario Municipal (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda a Ud.,



SECRETARIO (S)

Transcrito a:

- 1- Secretaría Municipal.
 - 2- D. de Cultura
 - 3- Administración Municipal
- NGM/EPV.-